



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y CARLOS HERNANDO ROZO VELANDIA.

CONTRATO No	:	633-2021
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA	:	CARLOS HERNANDO ROZO VELANDIA
CEDULA	:	11.344.407 DE ZIPAQUIRÁ
OBJETO	:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERIFONEO PARA LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS ACITIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA DE ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2021".
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
VALOR DEL CONTRATO	:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCT (\$ 29.950.000)
FECHA DE ACEPTACIÓN	:	ZIPAQUIRA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos, SONIA EDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ, mayor de edad, domiciliada en Zipaquirá, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.425.676 expedida en Zipaquirá, en su calidad de Secretaria Jurídica, debidamente posesionada el día primero (1) del mes de enero de dos mil veinte (2020), mediante acta de posesión No. 3375, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en el cronograma de la invitación SMIN-034-2021, procede a manifestar la ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA presentada por CARLOS HERNANDO ROZO VELANDIA, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.344.407 Expedida en Zipaquirá, quien para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERIFONEO PARA LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS ACITIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA DE ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2021".
-----------	--

C:\Users\ladriana.ve ktop\2021\DESPACHO ONEO\ACEPTACIÓN OFERTA PERIFONEO.rtfDep Secretaria Jurídica	Elaboró: ADRIANA VELANDIA Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Góm Secretaria Jurídica	Aprobó Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez Secretaria Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\ladriana.velandia\desktop\2021\despacho\perifoneo oferta perifoneo.rtf
--	---	--	---	---



2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
	1	PERIFONEO MÓVIL	POR HORA (A MONTO AGOTABLE)	
3.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:			
	<div><div>1. Prestar el servicio de perifoneo cubriendo las zonas especificadas, según cronograma y horarios establecidos por el Despacho del Señor Alcalde a través del área de Comunicaciones.</div><div>2. Realizar la reproducción continua de los audios entregados por el área de Comunicaciones del despacho del Señor Alcalde a través de correo electrónico u otro medio, según la programación que para tal efecto establezca la mencionada dependencia.</div><div>3. Garantizar el perifoneo periódico conforme a la información que sea entregada por el área de Comunicaciones del despacho del Señor Alcalde, en los sectores que requiera el municipio en cada oportunidad y atender estrictamente las solicitudes que para este efecto determine la Administración Municipal.</div><div>4. No mezclar los contenidos de la administración Municipal con otros servicios diferentes y, en consecuencia, emplear las horas de perifoneo que el municipio solicite de manera exclusiva para los mensajes que la Administración Municipal requiera.</div><div>5. Los equipos utilizados para la prestación del servicio deben reunir los estándares de calidad sonora respecto a potencia, nitidez y audio que aseguren la receptividad en la ciudadanía.</div><div>6. Los vehículos que presten el servicio deben reunir las condiciones técnico-mecánicas necesarias para su rodamiento y contar con el SOAT asumiendo el costo del combustible y mantenimiento de los mismos, en los horarios, fechas y especificaciones reguladas por el código de tránsito y transporte y de acuerdo al cronograma pactado con el supervisor del contrato.</div><div>7. Garantizar la prestación del servicio de perifoneo con un equipo de sonido profesional mediante el uso de cabina potenciada en el sector urbano y en el sector rural con cornetas.</div><div>8. Garantizar, tramitar y asumir costos para los respectivos permisos ante la autoridad competente para la prestación del servicio de perifoneo.</div><div>9. Certificar la reproducción de cuñas y jingles comerciales</div></div>			
C:\Users\ladriana.véktopl2021\DESPACHO ONEO\ACEPTACIÓN OFERTA PERIFONEO.rtfDespSecretaría Jurídica	Elaboró: ADRIANA VELANDIA Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\ladriana.velandia\desktop\2021\despacho\perifoneo\oferta perifoneo.rtf



publicados a través del servicio de perifoneo en la ciudad de Zipaquirá.

10. Garantizar la calidad y buen funcionamiento de los equipos de transmisión de audio para una buena reproducción de los mensajes.
11. Atender todos los servicios preventivos necesarios para mantener los elementos que permitan prestar el servicio de perifoneo en condiciones normales de funcionamiento.
12. Los conductores de los vehículos que van a ser utilizados por el proponente, deberán reunir la documentación legal exigida, para desarrollar esta actividad.
13. Coadyuvar con la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, para que el objeto contratado se cumpla en los términos establecidos y se preste con la mejor calidad.
14. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, le imparta el supervisor del mismo.
15. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos realizados por el Contratista en su propuesta la cual hará parte integral del contrato.
16. Informar al supervisor del contrato, sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificación del contrato, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la Alcaldía Municipal de Zipaquirá.
17. Mantener informada a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de su dirección para comunicación y notificaciones sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
18. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
19. Rendir mensualmente al supervisor informe pormenorizado de las actividades ejecutadas en el período contractual a cobrar, con los soportes respectivos, esto es, una planilla diligenciada donde se especifiquen las horas de servicio y los sectores en los cuales se realizó el respectivo perifoneo.
20. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de las personas que ejecuten el presente contrato.
21. Atender los requerimientos del supervisor del contrato respecto a las anomalías y controversias que se susciten en desarrollo del objeto.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos



	<p>contractuales, respectivamente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 7. Constituir la garantía única. 8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley. 12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
4.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none"> a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.



5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.										
6. VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCT (\$ 29.950.000), Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados. Los cuales estarán representados de la siguiente manera;</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR POR HORA</th><th>IVA</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>PERIFONEO MOVIL</td><td>\$33.000</td><td>N/A</td><td>\$33.000</td></tr></table> <p>VALOR TOTAL: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCT (\$ 29.950.000).</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR POR HORA	IVA	VALOR TOTAL	1	PERIFONEO MOVIL	\$33.000	N/A	\$33.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR POR HORA	IVA	VALOR TOTAL							
1	PERIFONEO MOVIL	\$33.000	N/A	\$33.000							
7. FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato será cancelado por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA al contratista de la siguiente manera:</p> <p>El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma</p> <p>El municipio pagará por los servicios prestados mediante tres (3) pagos mensuales y un último pago por diez (10) días de acuerdo con el número de horas de perifoneo realizadas al mes y en la fracción del mes.</p> <p>Para el pago el contratista deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuenta de cobro y/o factura- Informe de actividades- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. <p>De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentar informe de supervisión- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.- Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. <p>PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del</p>										

C:\Users\adriana.v\ktop\2021\DESPACHO\ONEO\ACEPTACIÓN OFERTA PERIFONEO.rtfDep. Secretaría Jurídica	Elaboró: ADRIANA VELANDIA Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\adriana.velandia\desktop\2021\despacho\perifoneo\oferta perifoneo.rtf
--	---	--	--	---



	contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.																																																						
8. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda.</p> <p>DESPACHO -PRENSA Y COMUNICACIONES</p> <table><tr><th>NUMERO DE CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2021001354</td><td>18/08/2021</td><td>GI4011223230120 20258990093230107 73562.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>1101 ICLD-IMPUESTOS</td><td>\$15.000.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>\$15.000.000</td></tr></table> <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> <table><tr><th>NUMERO DE CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2021001059</td><td>16/06/2021</td><td>GI112191 9190620202 589900271906024 1 192.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>3240 COLJUEGOS 25% FUNCIONAMIENTO</td><td>\$9.950.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>\$9.950.000</td></tr></table> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE</p> <table><tr><th>NUMERO DE CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2021001490</td><td>25/08/2021</td><td>GI2151217170 22020258990093 17020104862.3.2. 02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>1206 Rb ACDO 03 de 2016 FDO AGROPECUARIO</td><td>\$5.000.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>\$5.000.000</td></tr></table>	NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	2021001354	18/08/2021	GI4011223230120 20258990093230107 73562.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1101 ICLD-IMPUESTOS	\$15.000.000					TOTAL	\$15.000.000	NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	2021001059	16/06/2021	GI112191 9190620202 589900271906024 1 192.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3240 COLJUEGOS 25% FUNCIONAMIENTO	\$9.950.000					TOTAL	\$9.950.000	NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	2021001490	25/08/2021	GI2151217170 22020258990093 17020104862.3.2. 02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1206 Rb ACDO 03 de 2016 FDO AGROPECUARIO	\$5.000.000					TOTAL	\$5.000.000
NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR																																																		
2021001354	18/08/2021	GI4011223230120 20258990093230107 73562.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1101 ICLD-IMPUESTOS	\$15.000.000																																																		
				TOTAL	\$15.000.000																																																		
NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR																																																		
2021001059	16/06/2021	GI112191 9190620202 589900271906024 1 192.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3240 COLJUEGOS 25% FUNCIONAMIENTO	\$9.950.000																																																		
				TOTAL	\$9.950.000																																																		
NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR																																																		
2021001490	25/08/2021	GI2151217170 22020258990093 17020104862.3.2. 02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1206 Rb ACDO 03 de 2016 FDO AGROPECUARIO	\$5.000.000																																																		
				TOTAL	\$5.000.000																																																		
9. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será realizada por la secretaria Privada del Despacho del alcalde, MONICA LORENA ZAMBRANO MALAGON o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución N° 165 del 29 de mayo de 2018, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría".																																																						
10. GARANTÍAS	No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del																																																						

C:\Users\ladriana.v\ktp\2021\DESPACHO\ONEO\ACEPTACIÓN OFERTA PERIFONEO.rtfDep. Secretaría Jurídica	Elaboró: ADRIANA VELANDIA Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\ladriana.velandia\desktop\2021\despacho\perifoneo\oferta perifoneo.rtf
--	---	--	--	--



	contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:														
	<table><tr><th>Tipo o clase de garantía</th><th>Cobertura o niveles de amparo</th><th>Porcentaje o valores</th><th>Vigencia/ Etapa</th></tr><tr><td rowspan="3">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses) más contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales indemnizaciones laborales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr></table>	Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa	Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses) más contados a partir de la aceptación de la oferta.	Calidad del servicio	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.	Pago de salarios y prestaciones sociales indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa												
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses) más contados a partir de la aceptación de la oferta.												
	Calidad del servicio	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.												
	Pago de salarios y prestaciones sociales indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.												
11. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener a El Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.														
12. CADUCIDAD	El municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.														
13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de la demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.														
14. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el														

C:\Users\ladriana.vd ktopl2021\DESPACHO ONEO\ACEPTACION OFERTA PERIFONEO.rtfDep Secretaria Juridica	Elaboró: ADRIANA VELANDIA Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Góme Secretaria Juridica	Aprobó Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez Secretaria Juridica	Ruta del Documento: c:\users\ladriana.velandia\desktop\2021\despacho\perifoneo oferta perifoneo.rtf
--	---	---	---	---



	citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
16. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
17. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de



	controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.
19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

Atentamente,



SONIA EDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretaria Jurídica

C:\Users\adriana.ve ktop\2021\DESPACH ONEO\ACEPTACIO OFERTA PERIFONEO.rtfDep Secretaria Jurídica	Elaboró: ADRIANA VELANDIA Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Góm Secretaria Jurídica	Aprobó Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez Secretaria Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\adriana.velandia\desktop\2021\despacho\perifoneo oferta perifoneo.rtf
---	---	--	---	--